

PAGINA		PAGINA
11718	antes admitidos al concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto provincial.	
11718	Resolución de la Diputación Provincial de La Coruña referente a las oposiciones para proveer la plaza de Practicante de los establecimientos de la Beneficencia Provincial de esta capital.	11718
11718	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria para la provisión por oposición directa y libre de una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (Medicina general. Instituto Marañón).	11738
11718	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso-oposición entre Médicos del Cuerpo de la Beneficencia Provincial de Madrid para el ascenso a una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio (especialidad Oncología).	11739
11738	Resolución de la Diputación Provincial de Vizcaya por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción de la Casa Consistorial y vivienda del Secretario del municipio de Gatica.	11739
11738	Resolución del Ayuntamiento de Córdoba por la que se convoca la contratación mediante subasta pública de las obras de pavimentación de la plaza del Mercado en la Zona Sur de esta población.	11739
11738	Resolución del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Delincante de esta Corporación.	11738
11738	Resolución del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por la que se anuncia concurso de proyectos para la modernización de instalaciones del Matadero Municipal.	11738
11739	Resolución del Ayuntamiento de Riopar (Albacete) por la que se anuncia subasta para adjudicar la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables y red de saneamiento en dicho pueblo.	11739
11739	Resolución del Ayuntamiento de Sóller referente a la subasta de obras de alcantarillado del puerto.	11739
11739	Resolución del Ayuntamiento de Seo de Urgel por la que se anuncia segunda subasta para la ejecución de las obras de ampliación del cementerio municipal de esta ciudad.	11739
11739	Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por la que se anuncia segunda subasta para contratar las obras de ampliación de la red para abastecimiento de agua potable y construcción de un depósito elevado en el barrio de los Pajarillos (Valladolid).	11739
11739	Resolución del Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú por la que se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de cloacas, aceras y pavimentación de las calles Teatro, Jardín, Manuel Tomás, Recreo, San Francisco, Lérica y Vapor.	11739

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de julio de 1962 sobre emisión de «Cédulas para inversiones» tipo «C»*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de julio de 1962, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 10506, primera columna, línea 45, donde dice: «... a los Ayuntamientos y cualesquiera Corporaciones públicas o Administrativas», debe decir: «... a los Ayuntamientos y a cualesquiera Corporaciones públicas o Administrativas»

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta por la que se aprueba el modelo de las declaraciones referentes a las retenciones efectuadas a contratistas de obras, servicios y suministros, a efectos de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.*

La regla 71 de la Instrucción provisional para la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, aprobada por Decreto 2361, de 15 de diciembre de 1960, obliga a los Pagadores y Depositarios de determinados Organismos a retener e ingresar en el Tesoro el importe de las cuotas y recargos correspondientes a las cantidades satisfechas a determinados contratistas, y, a su vez, la regla 95 de la propia Instrucción autoriza a este Centro para publicar, entre otros, modelos oficiales, de uso obligatorio, de las declaraciones correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Se aprueba el modelo unido a esta Resolución, que se utilizará por los Pagadores y Depositarios de toda clase

de Organismos públicos y Entidades, Corporaciones o Empresas de todo género en las que el Estado, la Provincia o el Municipio, por medio de concesión, fiscalización o en cualquier otra forma, directa o indirecta, intervengan o participen para formular la declaración e ingresar en el Tesoro el importe de las retenciones efectuadas como consecuencia de la obligación impuesta por la regla 71 de la Instrucción provisional de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, aprobada por Decreto 2361, de 15 de diciembre de 1960

Segundo.—Las declaraciones se presentarán por triplicado en la Intervención de las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda correspondientes al domicilio del retentor. Cada ejemplar será reintegrado con timbre móvil de 0,50. Se devolverá a los interesados el ejemplar número 2 de la declaración, debidamente sellado y fechado, como resguardo justificativo.

Tercero.—Los interesados consignarán todos los datos exigidos por el modelo, dejando únicamente sin rellenar los contenidos en la parte reservada para las oficinas de Hacienda.

Cuarto.—La presentación de las declaraciones se efectuará en los plazos marcados por la Instrucción provisional de la Licencia.

Sin embargo, el importe de las retenciones practicadas durante el primero y segundo trimestres del año en curso que no se haya ingresado todavía en el Tesoro deberá hacerse efectivo en la oficina que corresponda antes del 30 de septiembre próximo, haciendo constar en la propia declaración el trimestre a que se refiera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1962.—El Director general, Luis de Toledo

Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda.

1 - Ejemplar para la Intervención.

**LICENCIA FISCAL DEL  
IMPUESTO INDUSTRIAL**

**Epígrafes 9.351, 9.352 y 9.353  
Retenciones a Contratistas**

Declaración **TRIPPLICADA** que se presenta ante la Delegación de Hacienda  
de.....

por [Entidad pagadora].....  
con domicilio en .....  
de las retenciones practicadas durante el ..... trimestre del año 196....., en los pagos  
satisfechos a contratistas, con motivo de suministros, servicios u obras realizadas en la provincia  
de .....

Las cifras de las columnas (b) y (e) a (l) obtenidas al totalizar por epígrafes en las páginas interiores de este im-  
preso, se copiarán verticalmente, según sea el epígrafe, en las columnas 2, 3 y 4 del cuadro que sigue; y cuando se trate  
de más de un epígrafe, en la columna (5) se reflejarán los totales de las distintas líneas horizontales para obtener final-  
mente por suma la «Retención Total»:

Modelo 1 de RETENCIONES A CONTRATISTAS EN LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL (197 - 470 - 001)

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Conceptos	Epígrafe 9.351 Contrato de suministros Pesetas	Epígrafe 9.352 Contrato de servicios Pesetas	Epígrafe 9.353 Contrato de obras Pesetas	Totales Pesetas
Nominales a satisfacer				
Cuota del Tesoro...	1 % .....	0'5 % .....	0'5 % .....	
Recargo Provincial..	38 % .....	38 % .....	38 % .....	
» Municipal..	18 % .....	18 % .....	18 % .....	
Retenciones Totales:				

Don ....., en calidad de.....  
de la entidad antes indicada, **declara e ingresa en la Hacienda Pública** las retenciones efectuadas en el trimestre último.

En ..... a ..... de ..... de 196.....  
(Firma y sello)

Timbre  
móvil

**NOTA:** La declaración y correspondiente ingreso deberá efectuarse en el mes siguiente al trimestre natural en que tuvo  
lugar la retención.

**INTERVENCION**

Véase proceso en última página.

Tomada razón y dado al folio .....	Señalado en el Diario de Ingresos (Rubrica)	Núm. .... /196... del Registro de ingresos por M. de Fondos [C. I. G. 13-1-1953]
---------------------------------------	--	--

Ingreso en Depositaria

Fecha	Número	Concepto	Cobrado

**Licencia Fiscal del Impuesto Industrial  
Retenciones a Contratistas**

Fecha	Número	Concepto	Cobrado

Datos de ingreso en Depositaria

A cobrar Ptas.

--





página 4

INTERVENCION DE HACIENDA DE.....

Licencia Fiscal del Impuesto Industrial - Retenciones a Contratistas

Operaciones del Tesoro — Movimiento de Fondos

Registro del M. F. n.º ...../1962 y asiento n.º ..... del Diario de Ingresos  
 ..... ha ingresado en el día ..... la  
 cantidad de Pesetas ....., como remesa a la Delegación de Hacienda  
 de .....

(Fecha)

El Jefe de Contabilidad,

### INTERVENCION

Presentándose las declaraciones en las Intervenciones de las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda que correspondan al domicilio de la entidad rectora y comprendiendo cada una, relación de suministros, servicios u obras en provincia o territorio determinado, coincidente o no, con la Oficina de ingreso, para la aplicación definitiva de éste y adecuada utilización de los impresos, deberá observarse:

- 1.º — Cuando la declaración corresponda a una Oficina de Hacienda distinta de la del ingreso, después de devolver a la entidad declarante el ejemplar número 2 y separar el volante que antecede, que se utilizará como Mandamiento para justificar la cuenta de Tesorería, enviará el ejemplar número 1 a la Intervención de la Oficina a que corresponda la Declaración, la que lo empleará para la formalización de la remesa, y el ejemplar número 3 a la Administración de Rentas de su Oficina.
- 2.º — En el caso de que la Declaración corresponda a la misma Oficina en que se ha verificado el ingreso, dará el destino que antecede a los ejemplares 2 y 3, y empleará la totalidad del 1 como Mandamiento de ingreso para justificar la cuenta de Tesorería.

1 - Ejemplar para la Entidad declarante.

**LICENCIA FISCAL DEL  
IMPUESTO INDUSTRIAL**

Epígrafes 9.351, 9.352 y 9.353  
Retenciones a Contratistas

Declaración TRIPLICADA que se presenta ante la Delegación de Hacienda  
de .....

por [Entidad pagadora] .....  
con domicilio en .....  
de las retenciones practicadas durante el ..... trimestre del año 196....., en los pagos  
satisfechos a contratistas, con motivo de suministros, servicios u obras realizadas en la provincia  
de .....

Modelo II de RETENCIONES A CONTRATISTAS EN LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL (797 x 470 mm)

Las cifras de las columnas (b) y (c) a (f) obtenidas al totalizar por epígrafes en las páginas interiores de este impreso, se copiarán verticalmente, según sea el epígrafe, en las columnas 2, 3 y 4 del cuadro que sigue; y cuando se trate de más de un epígrafe, en la columna (5) se reflejarán los totales de las distintas líneas horizontales para obtener finalmente por suma la «Retención Total».

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Conceptos	Epígrafe 9.351 Contrato de suministros Pesetas	Epígrafe 9.352 Contrato de servicios Pesetas	Epígrafe 9.353 Contrato de obras Pesetas	Totales Pesetas
Nominales a satisfacer				
Cuota del Tesoro...	1 % .....	0'5 % .....	0'5 % .....	
Recargo Provincial..	38 % .....	38 % .....	38 % .....	
» Municipal..	18 % .....	18 % .....	18 % .....	
Retenciones Totales.				

Don ....., en calidad de .....  
de la entidad antes indicada, **declara e ingresa en la Hacienda Pública** las retenciones efectuadas en el trimestre último.  
En ..... a ..... de ..... de 196.....  
(Firma y sello)

Timbre  
móvil

NOTA: La declaración y correspondiente ingreso deberá efectuarse en el mes siguiente al trimestre natural en que tuvo lugar la retención.

**EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD  
DECLARANTE**

Datos acreditativos del ingreso efectuado en virtud de la presente Declaración.

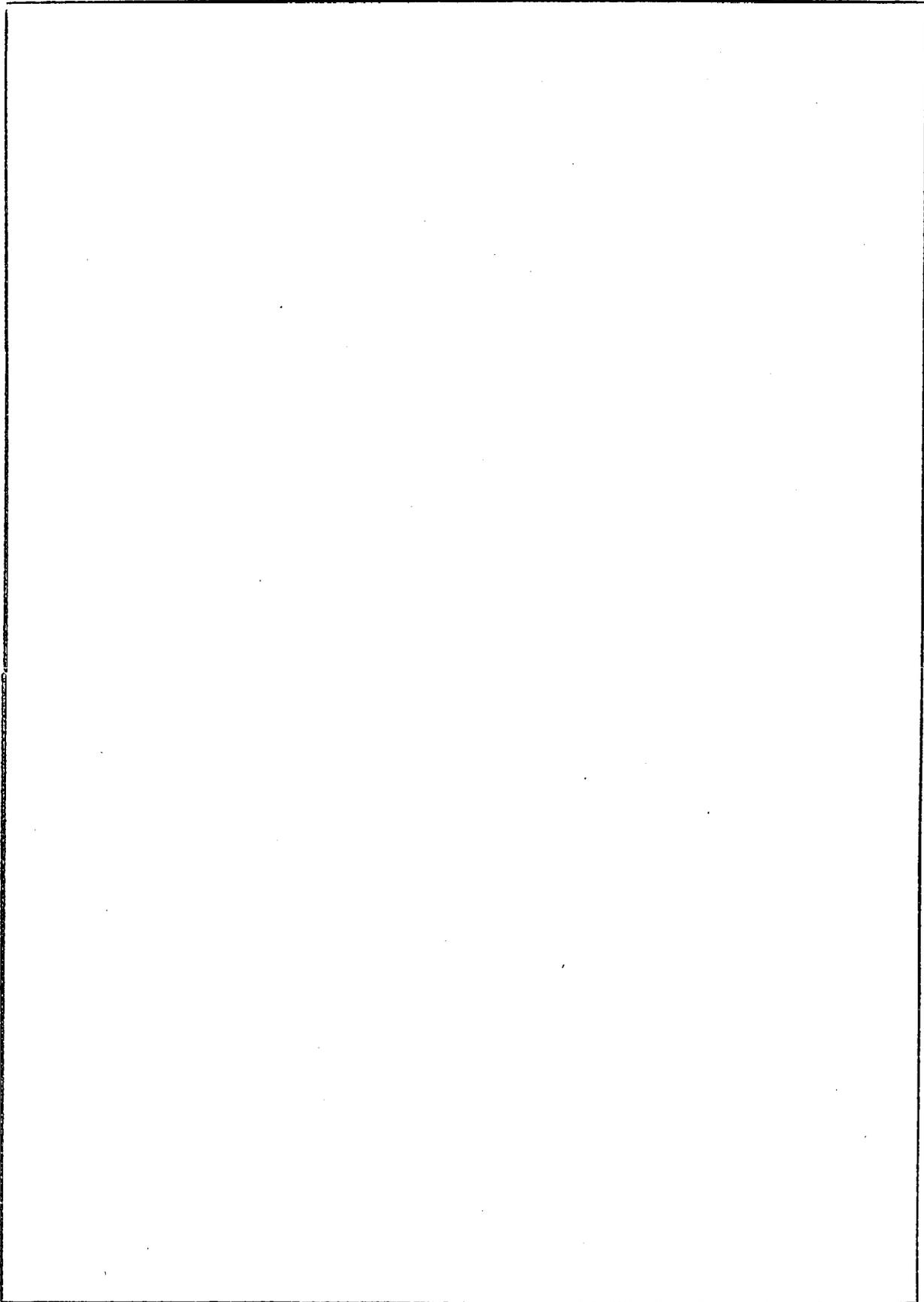
Fecha	Número	Concepto	Cobrado

Datos de la máquina registradora.





y página 4



1- Ejemplar para la Administración de Rentas e Inspección.

# LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL

N.º del Registro de Industrial

Declaración TRIPLICADA que se presenta ante la Delegación de Hacienda  
de .....

por (Entidad pagadora) .....  
con domicilio en .....  
de las retenciones practicadas durante el ..... trimestre del año 196....., en los pagos  
satisfechos a contratistas, con motivo de suministros, servicios u obras realizadas en la provincia  
de .....

Modelo III de RETENCIONES A CONTRATISTAS EN LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL (2º y 4º de 1954)

Las cifras de las columnas (b) y (c) a (l) obtenidas al totalizar por epígrafes en las páginas interiores de este impreso, se copiarán verticalmente, según sea el epígrafe, en las columnas 2, 3 y 4 del cuadro que sigue; y cuando se trate de más de un epígrafe, en la columna (5) se reflejarán los totales de las distintas líneas horizontales para obtener finalmente por suma la «Retención Total».

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Conceptos	Epígrafe 9.351 Contrato de suministros Pesetas	Epígrafe 9.352 Contrato de servicios Pesetas	Epígrafe 9.353 Contrato de obras Pesetas	Totales Pesetas
Nominales a satisfacer				
Cuota del Tesoro...	1 % .....	0'5 % .....	0'5 % .....	
Recargo Provincial..	38 % .....	38 % .....	38 % .....	
» Municipal..	18 % .....	18 % .....	18 % .....	
Retenciones Totales.				

Don ....., en calidad de .....  
de la entidad antes indicada, declara e ingresa en la Hacienda Pública las retenciones efectuadas en el trimestre último.  
En ....., a ..... de ..... de 196....  
IFI.....

Timbre  
móvil

NOTA: La declaración y correspondiente ingreso deberá efectuarse en el mes siguiente al trimestre natural en que tuvo lugar la retención.

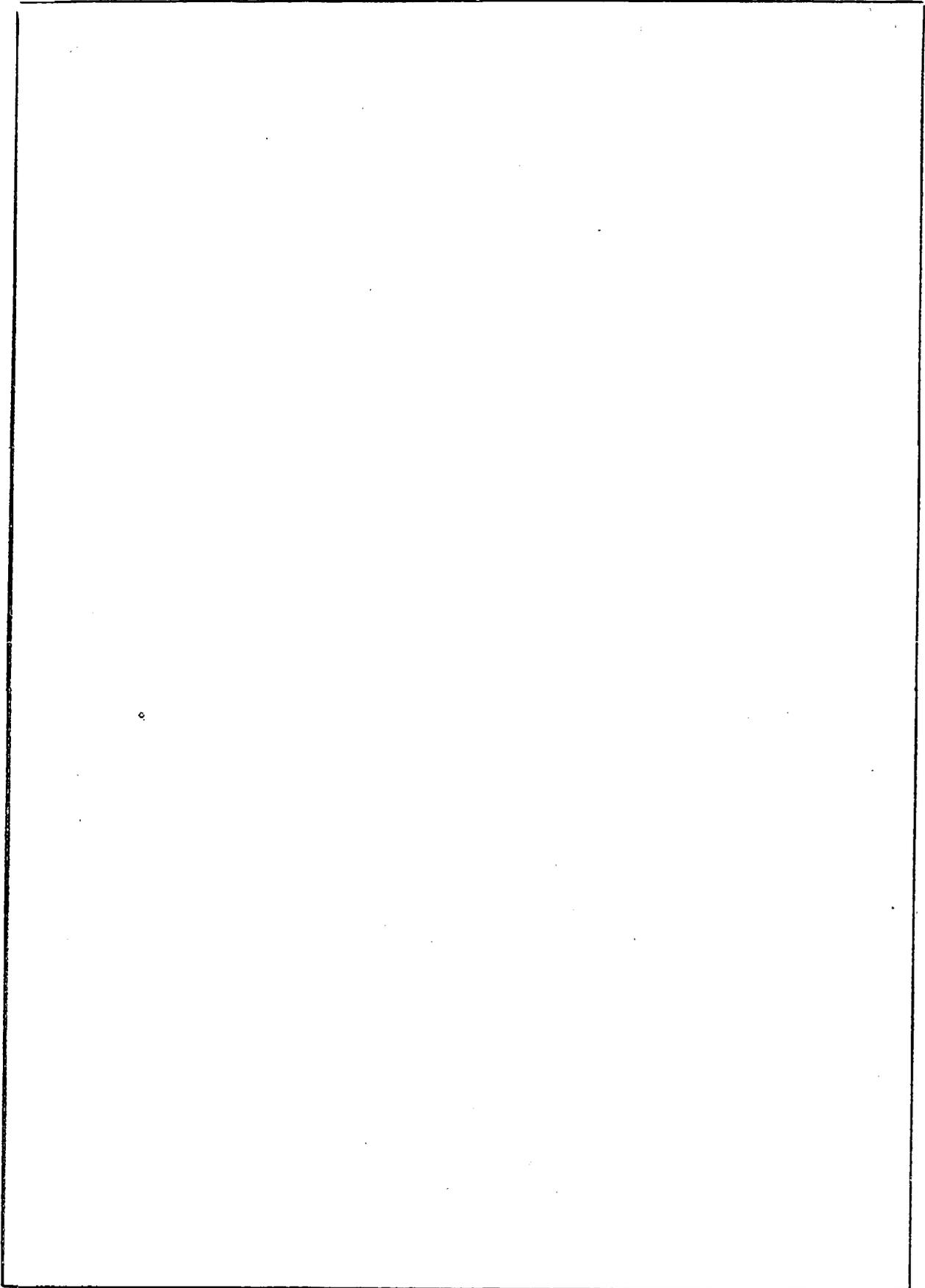
Ingresada en la Delegación de Hacienda de .....  
el día ..... de ..... de 196..... con el número .....

<b>Sección o Negociado de Industrial</b>	<b>Cuota de Beneficios</b>	<b>Inspección de Hacienda</b>
	Registrada al n.º .....	Resultado de la comprobación: .....
	Fecha .....	Fecha .....
	Firma o sello.	El Inspector,





y pagina 4



**HACIENDA PUBLICA****Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.- Declaración de retenciones a Contratistas**

El impreso consta de tres ejemplares y las siguientes

**INSTRUCCIONES**

La actividad de contratación o subcontratación de suministros, servicios u obras, con el Estado, la Provincia o el Municipio, o con cualquier empresa, organismo o entidad en los que el Estado, la Provincia o el Municipio intervengan o participen directa o indirectamente, se encuentra gravada por la aplicación de los epígrafes 9.351, 9.352 y 9.353, respectivamente, de las Tarifas de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, satisfaciendo, con independencia de la cuota irreducible correspondiente, un porcentaje fijado en el 1 para los suministros y en el 0,50 para los servicios y obras, más los recargos locales establecidos.

En el caso de que los pagos al contratista no se realicen a través de libramientos expedidos por la Ordenación de Pagos, los Pagadores y Depositarios de las Corporaciones y demás Entidades y Empresas, vendrán obligados a retener del contratista el importe del gravamen en el momento de hacerle efectivas las cantidades correspondientes y declarar e ingresar, mediante el uso de estos impresos, las retenciones practicadas, en el primer mes del trimestre natural siguiente al en que tuvo lugar la retención.

Las declaraciones se presentarán por triplicado, ante la INTERVENCION de la Delegación de Hacienda que corresponda al domicilio de la entidad retentora, aun cuando los suministros, servicios u obras, hayan tenido lugar en provincias distintas de la de su domicilio, en cuyo caso, se presentarán declaraciones triplicadas, en la misma Delegación o Subdelegación de Hacienda, por cada una de las provincias en que hayan tenido lugar los suministros, servicios u obras.

Cuando las entidades mencionadas no hayan efectuado en un trimestre natural ningún pago, y, por consiguiente, ninguna retención, no vendrán obligadas a presentar declaración en el primer mes siguiente.

**Recargos en las cuotas del Tesoro**

Las cuotas del Tesoro, obtenidas al aplicar el 1 ó 0,50 por 100 a los nominales a satisfacer a los contratistas, sufren distintos recargos: unos fijos, cualquiera que sea la provincia o municipio, tales como el Recargo Provincial (38 por 100) o el Municipal (18 por 100) y otros de variada denominación: Recargo de Paro Obrero, Obras y Mejoras Urbanas, Amortización de Empréstitos, Exposiciones, etcétera, y de porcentaje variable, que deberán retenerse cuando la actividad objeto del contrato se realice en un municipio que los tenga establecidos.

Por lo tanto, al efectuar los pagos a los contratistas, y al objeto de evitarles reclamaciones posteriores, deberán conocerse y retenerse los mismos.

**Empleo del impreso**

Para el adecuado uso del impreso, se iniciará la extensión del mismo en sus páginas interiores, teniendo en cuenta las indicaciones que figuran en las cabeceras de las mismas y los resultados obtenidos al totalizar por epígrafes las distintas columnas, se consignarán en el lugar correspondiente del recuadro de la primera página.

Véase ejemplo de empleo del impreso al dorso.

y página 2

### EJEMPLO DE EMPLEO DEL IMPRESO

Supuesto que en un trimestre y en virtud de dos contratos, se hayan satisfecho a un mismo contratista 200.000 pesetas por la reparación de una carretera que pasa por los términos municipales A, B y C, con recorridos de 2, 3 y 5 Kms. respectivamente en cada uno de ellos, y 400.000 ptas. por la de un puente situado en el término municipal A, y que los recargos establecidos sobre las cuotas del Tesoro sean:

Municipio	R E C A R G O S				
	Provincial	Municipal	Paro Obrero	Mejoras Urbanas	Amort. Emprést.
A	38 %	18 %	—	—	3
B	38 %	18 %	—	2	—
C	38 %	18 %	2	2	—

Tratándose de contratos de obras, el tipo de gravamen será del 0'5 % de los pagos y por lo tanto, corresponderán como cuotas del Tesoro 1.000 ptas. por el pago atribuido en la reparación de la carretera y 2.000 pesetas por la del puente.

En cuanto a la primera, sus recargos han de dividirse entre los municipios A, B y C, proporcionalmente a los kilómetros de carretera situados en sus distintos términos municipales y por lo tanto, previamente habrá de dividirse la cuota en igual proporción para que sirvan de base de los mismos.

En la columna (c) del cuadro que sigue, representativo de las páginas interiores del impreso, se reflejan las cuotas totales del Tesoro, y en la (e) el desglose de la primera en la forma antes indicada. Obtenidas, según Municipio, las partes proporcionales de la Cuota del Tesoro, pueden obtenerse los importes de los distintos recargos.

Cuadro páginas 2 y 3

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)
Epígrafe	Total nominal a satisfacer.	Cuota del Tesoro	Municipios	Desglose de (c)	Recargo Provinc. 38 %	Recargo Municip. 18 %	Recargo Paro Obrero 2 %	Recargo Mejoras Urbanas 2 %	Recargo A. Emprésticos 3 %	Recargo Exposiciones	Retenciones Totales
9.353	200.000	1.000	A	200	76	36	—	—	6	—	318
			B	300	114	54	—	6	—	474	
			C	500	190	90	10	10	—	800	
9.353	400.000	2.000	A	2.000	760	360	—	—	60	—	3.180
	600.000			3.000	1.140	540	10	16	66	—	4.772

Refiriéndose los contratos anteriores al epígrafe 9.353, las cifras de los totales de las columnas (b) y (e) a (l) se copiarán en el cuadro de la cubierta, en la columna (4); y no habiéndose efectuado, según el ejemplo expuesto, retención alguna por otro epígrafe, no será necesario trasladar las cifras reflejadas en la columna (4) a la (5).

En consecuencia, el cuadro de la cubierta presentaría el siguiente aspecto:

Cuadro página 1

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Conceptos	Epígrafe 9.351	Epígrafe 9.352	Epígrafe 9.353 Contrato de Obras Pesetas	Totales Pesetas
Nominales a satisfacer			600.000	
Cuota del Tesoro			0'5 % 3.000	
Recargo Provincial			38 % 1.140	
» Municipal			18 % 540	
» Faro Obrero			2 % 10	
» M Urbanas			2 % 16	
» A Emprést.			3 % 66	
Retenciones Totales			4.772	